



RESOLUCIÓN No. 098 DE 2026

(18 FEB de 2026)

"Por medio de la cual se integra el Comité Directivo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se modifica la Resolución 031 del 2025 y se deroga la Resolución 076 de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 49 del Decreto Distrital 646 de 2025, el artículo 2.2.22.3.6 del Decreto 1499 de 2017 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 640 de 2025, el Decreto Distrital 147 de 2025, el Acuerdo 002 del 2023 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Función de Pública 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. En ese sentido, el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, sustituyó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que el Decreto 1499 de 2017, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de

Continuación de la Resolución **098** de 2026. Pág. 2 de 3

"Por medio de la cual se integra el Comité Directivo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se modifica la Resolución 031 del 2025 y se deroga la Resolución 076 de 2025"

Planeación y Gestión – MIPG, por lo tanto, aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que las funciones de los comités absorbidos, deberán quedar contenidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para los comités de carácter obligatorio, es importante que dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia y para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y su sostenimiento a largo plazo

Que el precitado Decreto 1499 de 2017 establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que el artículo 2 sustituye el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 artículo 2.2.23.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Decreto Distrital 640 de 2025, los comités institucionales de Desarrollo Administrativo creados en las entidades del Distrito Capital o aquellos que hagan sus veces se denominarán en adelante Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, y estarán encargados de orientar la implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su respectiva entidad. Estos comités sustituirán los demás comités que tengan relación con el Sistema Integrado de Gestión Distrital y que no sean obligatorios por mandato legal. Los comités de Dirección o de Gerencia de las entidades del sector central, descentralizado y local, deberán adoptar su organización y funcionamiento para cumplir las funciones de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, para tal efecto, deberán ajustar sus reglamentos.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo 1. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 031 del 30 de enero del 2025, y agréguese un parágrafo, el cual quedará así:

"Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto.

Continuación de la Resolución **098** de 2026. Pág. 3 de 3

"Por medio de la cual se integra el Comité Directivo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se modifica la Resolución 031 del 2025 y se deroga la Resolución 076 de 2025"

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará análisis y asesoría en materia de protección y bienestar de la fauna que habita en el Distrito Capital y en la toma de decisiones estratégicas que aseguren el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos a cargo y objeto Institucional.

Parágrafo. Integración El Comité Directivo será integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA."

Artículo 2. Publicación. Ordénese a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar el presente acto administrativo en la sede electrónica de la entidad, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011; y de conformidad por lo regulado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

Artículo 4. Modificaciones y derogatorias. Modifica el artículo 2 de la Resolución 031 del 30 de enero del 2025, agrega un parágrafo y deroga la Resolución 076 de 2025 del Instituto Distrital de protección y Bienestar Animal "Por medio de la cual se actualizan las disposiciones que rigen al Comité Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se fijan las reglas de su integración y funcionamiento, y se derogan las Resoluciones 023 de 2017 y 1084 de 2023"

Artículo 5 vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **18** días del mes de febrero de 2026


ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

Proyectó: Ibith Fernanda Cortés Ardila, Profesional Especializado OAP (E)*
Revisó: F. Denisse Suárez Beltrán, contratista Oficina Jurídica., Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Beatriz Helena Zamora González, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Toquandama Torre Sur
Teléfonos: +57(601) 647 71 17
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá, D.C.

Código: PA02-PR25 -F01 V 1.0



**INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL**

